

## **Servicio de Bienestar del Personal**

### **Programa de Financiamiento y Apoyo al Emprendimiento**

#### **Bases**

El Servicio de Bienestar del Personal se complace en presentar a la Comunidad Funcionaria una nueva versión del Programa Social **Apoyo al Emprendimiento**, destinado a favorecer a nuestros funcionarios y sus familias en la tarea continua de mejorar su calidad de vida y, en algunos casos, coadyuvar a la superación de sus vulnerabilidades económicas.

Este Programa se orienta a potenciar las habilidades y capacidades de las personas para producir bienes y servicios como alternativas de negocios sustentables y con proyección a mediano y largo plazo.

Desde esta visión, el Servicio de Bienestar del Personal proporcionará patrocinio y apoyo inicial a la gestión de iniciativas de emprendimiento comercial en base a dos acciones fundamentales:

- a) Aporte de un capital inicial y único al funcionario de hasta \$ 600.000, no reembolsable.
- b) Apoyo inicial consistente en asesoría contable básica preliminar, iniciación tributaria y marco legal (cuando corresponda); promoción y primera red de contactos de trabajo.

#### **Convocatoria**

1. El Programa de Financiamiento y Apoyo al Emprendimiento es parte de la oferta de servicios y beneficios que otorga el Servicio de Bienestar del Personal a sus asociados, toda vez que se encuentra en sintonía con el propósito general de esta Unidad, cual es favorecer el mejoramiento de las condiciones de vida de los funcionarios y sus familias, proporcionando –entre otros aspectos– apoyo económico y social.

En este sentido, Bienestar del Personal confía en las capacidades de las personas, y les proporciona una plataforma desde la cual proyectar el desarrollo de sus innovaciones y emprendimientos.

2. Se invita a los asociados a concursar con sus proyectos de emprendimiento, que cuenten con viabilidad técnica y financiera, y se ajusten a la normativa vigente y a la filosofía de nuestra Universidad.

Para efectos de lo expuesto, los proponentes deberán considerar los siguientes criterios:

- a) Presentar un proyecto de emprendimiento en cualquier área, que sea viable técnica y financieramente, que cumpla con el marco normativo vigente, y que esté alineado con la visión de nuestra Universidad.
- b) Presentar un proyecto innovador, que exhiba ventajas competitivas respecto de la situación del producto o servicio en el mercado actual.
- c) Presentar un modelo de negocio sustentable y lógico, con proyección razonable de rentabilidad positiva.
- d) Justificar formalmente la inversión de recursos financieros (aporte del Servicio de Bienestar del Personal) en la adquisición de insumos fungibles y no fungibles requeridos para el emprendimiento.
- e) Suscribir un compromiso formal con la iniciativa de emprendimiento, y su desarrollo con evaluación, apoyo y reporte inicial al Servicio de Bienestar del Personal.

En caso de no completar el proceso hasta su evaluación final, el beneficiario deberá reintegrar el subsidio recibido.

3. Una Comisión presidida por el prorector, don Sergio Granados Aguilar, evaluará la pertinencia, validez y proyección de las propuestas de emprendimiento presentadas por los funcionarios de la Universidad, en la perspectiva de seleccionar tres proyectos que serán patrocinados en su gestión inicial por el Servicio de Bienestar del Personal.

La evaluación se realizará complementariamente en virtud de dos discernimientos: la rentabilidad social del proyecto y la viabilidad técnica y financiera.

Para efectos de lo anterior, los siguientes son los criterios a considerar en la selección:

- a) Viabilidad económica de la propuesta, expresada en términos del realismo de su proyección financiera y las utilidades proyectadas.

Como criterio base, en el plazo de 08 meses los réditos deberán proyectarse superiores a la inversión inicial aportada por el Servicio de Bienestar del Personal.

- b) Factibilidad del plan de trabajo, en términos de la dedicación

horaria y su conciliación con la jornada habitual de trabajo en la Universidad, en el caso de que el ejecutor sea funcionario UPLA.

- c) Deberá acreditarse el impacto positivo y la influencia del emprendimiento en la condición sociofamiliar del funcionario postulante.
- d) Podrá postular el beneficio el funcionario asociado al Servicio de Bienestar del Personal, su cónyuge o conviviente civil. Otros casos excepcionales serán evaluados por el Servicio de Bienestar del Personal.

4. Una vez seleccionadas las 3 alternativas de emprendimiento que se subsidiarán, se iniciará el proceso de acompañamiento en el proceso de incubación del negocio, a través de asesoría básica contable, tributaria y legal, red de contactos y entrega del apoyo financiero de hasta \$ 600.000.

Del mismo modo, se realizará una feria de emprendedores, que servirá como plataforma de trabajo, generación de negocios y proyección a la comunidad UPLA.

5. Se supervisará la ejecución de cada Proyecto, con la realización de evaluaciones periódicas en un plazo de hasta 8 meses y que contemplará la medición de los siguientes factores:

- a. Mantención de los bienes de capital adquiridos con aportes del Servicio de Bienestar del Personal.
- b. Continuidad en la ejecución del emprendimiento.
- c. Utilidades generadas por el emprendimiento, que en términos cuantitativos deben proyectarse superiores a la inversión inicial.
- d. Cumplimiento de los registros contables y tributarios, cuando corresponda.

6. El proceso de entrega de antecedentes se deberá realizar a través de la presentación del formulario que se adjunta, entre el 17 de junio y el 02 de agosto de 2019, directamente por el interesado en el Servicio de Bienestar del Personal.

Los funcionarios del Campus San Felipe remitir directamente sus proyectos al Servicio de Bienestar del Personal, o canalizar el envío a través de la jefa administrativa, Sra. Susana Gómez.

7. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión Evaluadora.

8. Los resultados serán conocidos a más tardar el 30 de agosto de 2019.